

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018.**

<p>ASISTENTES: Alcaldesa: D^a Encarnación Castellano Solís Concejales: D. Antonio Manuel Rubio López D^a Guadalupe Rubio Gutiérrez D^a Estrella del Rocío Rodríguez Romero D. Alexis Rodríguez Vázquez D. José Zamorano Domínguez D. José Caraballo Lancho D. Manuel Daza León Secretaria: D^a María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil No asisten, habiéndose excusado: D. Ignacio Caraballo Romero D^a Francisca Cobos León D. Antonio Cruz Ramos</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p>FECHA: 12 de abril de 2018 HORA DE COMIENZO: 9:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 9:15 horas</p>
---	--

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (22-03-2018).
- 2º.- Expediente nº 4 de modificación de créditos.
- 3º.- Autorización de redacción y licitación del proyecto independiente de ejecución de estructura metálica y cubiertas de edificio de usos múltiples.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22-03-2018).

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 2017, distribuida con la convocatoria.

Interviene D. José Zamorano Domínguez, para formular las siguientes observaciones:

- En el punto 1º (Aprobación del acta de la sesión anterior), en su segunda observación, cuando dijo que no había pediatra hasta el día 8 de enero, no consta que la

Concejala D^a Estrella Rocío Rodríguez Romero manifestó que eso era mentira (además de que no tenía miedo por ello).

- En el punto 7º (Ruegos y preguntas), en su segunda intervención, sobre la documentación existente sobre los arroyos, no consta que el concejal D. Antonio Manuel Rubio López dijo que la documentación que faltaba era de su trabajo y no la iba a entregar y que quien quisiera podía venir al Ayuntamiento a verla.

Concluidas las intervenciones, dicha acta quedó aprobada por unanimidad de los asistentes, con las observaciones citadas.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE N° 4 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente nº 4 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 2.018, por importe de 79.000,00 euros, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (prorrogada para su aplicación en este ejercicio, mediante el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas), financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, procedente de la liquidación del presupuesto de 2017, que aparece informado por la Secretaria-Interventora.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de fecha 9 de abril de 2018, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el destino de financiar inversiones, siempre que a lo largo de su vida útil éstas sean financieramente sostenibles, por la cantidad de 79.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

- Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
1532.609.00	Ejecución de pasaje entre C/ Torralba y Ronda Fray Jacinto	40.000,00

1532.619.00	Asfaltado de vías públicas	20.000,00
454.619.00	Reparación de caminos vecinales	19.000,00
	TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO	79.000,00

Dichos aumentos se financian de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2017:

CONCEPTO	DESCRIPCION	EUROS
870.00	Aplicación para financiación de gastos generales	79.000,00
	TOTAL	79.000,00

Segundo.- Que la Modificación Presupuestaria así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN DE REDACCIÓN Y LICITACIÓN DEL PROYECTO INDEPENDIENTE DE EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTAS DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.

Resultando que este Ayuntamiento está ejecutando un edificio de usos múltiples en la calle El Prado, s/n de esta localidad, habiéndose realizado la cimentación del mismo en los ejercicios 2015 y 2016 (ampliada en 2017).

Visto el proyecto básico y de ejecución para edificio de usos múltiples (2ª fase), que comprende las obras de ejecución de estructura metálica y cubiertas del referido edificio, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial y de este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 97.759,38 euros más 20.529,47 de IVA.

Vistas las Disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando que dichas Disposiciones establecen que en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido

del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, pudiendo dichos proyectos ser objeto de contratos diferentes; siendo competencia del Pleno autorizar la redacción y licitación de los proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Autorizar la redacción y licitación, como proyecto independiente, del proyecto básico y de ejecución para edificio de usos múltiples (2ª fase), que comprende las obras de ejecución de estructura metálica y cubiertas del referido edificio, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial y de este Ayuntamiento, por considerar que dichas obras son sustancialmente definidas.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.